LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 12/2011 – CONSTRUCCIÓN DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS – CEPRA - ID Nº 224.920

CONTRATO Nº 78/2011

ADENDA Nº 3

Esta Adenda al **Contrato No. 78/2011,** adjudicado según Licitación Pública Nacional LPN Nº 12/2011 *"CONSTRUCCIÓN DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS"* – CEPRA – a través de Resolución S.G. Nº 1575 de fecha 15 de diciembre de 2011, se celebra en fecha...27...de...Noviembre...de 2014, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esquina Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L.**, con RUC Nº 80005679-5, con domicilio en 15 de Agosto Nº 795 esq. Humaitá – Teléfono 440-147 Y (0981) 985-680, de la ciudad de Asunción - Paraguay, debidamente representado por el **ECON. ELADIO SORIA PIRIS** con C.I. Nº 409.544, denominado en adelante **EL CONTRATISTA.**

I- ANTECEDENTES:

Que, el Contrato Nº 78/2011 fue suscrito en fecha 15 de diciembre de 2011 con la firma TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L. en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 12/2011 *"CONSTRUCCIÓN DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS"* – CEPRA.

Que, en fecha 04 de Setiembre de 2014 se suscribió la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 78/2011, en la que se acordó prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta doscientos treinta y cinco (235) días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación del Acta de Recepción Definitiva del Contrato.

Que, por Memorando Nº 237 de fecha 3 de noviembre de 2014, la Coordinadora General del Proyecto CEPRA, solicita la **RECTIFICACIÓN DE LA ADENDA Nº 2 DE PLAZOS,** y solicita ***modificar en el Item II ESTIPULACIONES, la cláusula 1º de la Adenda Nº 2 del Contrato Nº 78/2011.***

Por Resolución D.G.O.C. Nº 1463/2014 se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 3 al Contrato Nº 78/2011.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: RECTIFICACIÓN

DONDE DICE:

Cláusula 1º Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta doscientos treinta y cincos (235) días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación del Acta de Recepción Definitiva del Contrato.

TECNO COMERCIAL
ASEL S.R.L.

DEBE DECIR:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta doscientos treinta y cinco (235) días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la presente Adenda.

Cláusula Segunda: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Queda acordado que todas las cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato Nº 78/2011, en el día y año antes indicado.-

.....
Econ. ELADIO SORIA PIRIS
Representante Legal
TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L.

.....
ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social